MINJUSTICIA INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Titiribí, agosto 23 de 2018

Ciudad,

Señor (a)
JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE
Representante Legal
TRANSPORTOUR SAS
Carrera 28 No. 27 - 55
Santa Rosa de Osos - Antioquia
transportoursas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 014 – Contrato No. 10 de (2018).

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma (TRANSPORTOUR SAS): **JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE.**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día (21 DE AGOSTO DE 2018), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 014 de (2018). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. XX de (AÑO) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**10 de (2018).**
CONTRATISTA	**TRANSPORTOUR SAS** **NIT.** 900664187-2
	Representante Legal

	JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE. **Identificación:** C.C. No. 15.329.553 de Yarumal.
	Dirección Comercial: Carrera 28 No. 27 – 55 Santa Rosa de Osos - Antioquia
	Teléfonos: 8605301
	Email Comercial: transportoursas@gmail.com
OBJETO	**"TRANSPORTE DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REMISIONES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TITIRIBI A DILIGENCIAS JUDICIALES POR REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES, DE SALUD, Y DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL"**
ALCANCE DEL OBJETO	• Prestar el servicio cuando sea requerido previa solicitud realizada por el supervisor del contrato, o por quien haga sus veces en encargo. • Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. • Las cantidades descritas en este estudio previo podrán variar de acuerdo a la necesidad del establecimiento • en caso tal de que el desplazamiento se realice a un municipio o departamento diferente a los nombrados anteriormente se solicitara a la empresa transportadora cotización del valor del viaje a el lugar de destino el cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato y se acordara con el oferente ganador dicho valor acorde al presupuesto estipulado en esta invitación publica
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Transporte de internos de ida y regreso con el acompañamiento de funcionarios del cuerpo custodia y vigilancia desde las instalaciones del Epmsc titiribí a otros municipios y ciudades a nivel nacional. se solicita que el oferente presente listado de precios en vehículo tipo vans y camioneta 4x4 a los siguientes lugares: Medellín, Concordia, Rionegro, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Amaga, Fredonia, Angelopolis, Andes, San Jerónimo, Támesis, Venecia, Ciudad Bolivar, La Ceja, Jericó, Abejorral. Se requiere que el contratista cuente con dos (02) tipos y/o clase de vehículos, con las siguientes características: Un (01) vehículo tipo CAMIONETA 4X4, cuatro puertas y puestos, silletería adecuada para reacción y transportar Internos y funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia; Un (01) vehículo tipo VANS, con capacidad para transportar mínimo 9 pasajeros, silletería adecuada para reacción y transportar Internos y funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Los vehículos cuenten con su Tarjeta de Operación Nacional y demás documentos y equipos legales vigentes tales como: Licencias de Conducción Vigentes y Legales, Tarjeta de Propiedad, Póliza de Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Revisión Tecno-Mecánica, Certificado de Emisión de Gases, Equipo de Carretera, POLIZA DE

	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, el cual se exigirá únicamente al oferente que le sea adjudicada la presente convocatoria, entre otros. El servicio debe ser prestado de manera eventual y por necesidades del servicio; el contratista debe prestar el servicio de trasporte los días sábados, domingos y festivos, sin que ello implique un valor adicional, además estar disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana y por el tiempo que perdure el contrato. Cada uno de los conductores deberá contar con un medio de Comunicación idónea (CELULAR, AVANTEL, RADIOTELÉFONO u otro) de amplia cobertura. El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demanden el uso de los vehículos propios. Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, Combustible y Mantenimiento a todos los vehículos, así como el suministro Aceites, Lubricación, Eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los costos y gastos asociados con el uso de los vehículos. Los vehículos del contratista deben contar con el equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipos de primeros auxilios y herramienta básica para Página 5 de 17 atender reparaciones menores que permitan desvarar los vehículos. El contratista debe mantener los vehículos en excelentes condiciones mecánicas y generales, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC-TITIRIBI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato. e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos del Establecimiento. f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento. g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato

<table>
<tr><td></td><td>h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El EPMSC DE TITIRIBI se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la aprobación de la suscripción del acta de inicio, por parte de la oficina de Contratación, una vez se haga la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato (TRECE MILLONES DE PESOS), es hasta por la suma de (TRECE MILLONES DE PESOS) ($13.000.000) M/cte. M/CTE. Incluido IVA.

<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>IVA</td><td>VALOR TOTAL UNITARIO</td></tr>
<tr><td>(Según especificaciones técnicas)</td><td>$</td><td>$</td><td>$</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:

(La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta (TRECE MILLONES DE PESOS) ($13.000.000) M/cte, (incluido o excluido de IVA, según el caso) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 2618 de fecha 09 de julio de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-0524 EPMSC TITIRIBI, DEPENDENCIA 524-DIRE-TITIRIBI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-15, TRANSPORTE DE INTERNOS FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Oficio EPMSCTIT-524-CVIG0185, Expedido por el área financiera, por valor (TRECE MILLONES DE PESOS) ($13.000.000) M/cte.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos</td></tr>
</table>

	valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: **Nota:** Para el presente contrato no se exigen garantías acorde con la cuantía y la facultad discrecional del ordenador del gasto.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del (Comandante de Vigilancia del Establecimiento EPMSC Titiribí) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de (Titiribí – EPMSC Titiribí).
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 64214481918 a nombre de: TRNASPORTOUR SAS, del Banco de Bancolombia S.A.

Atentamente,

PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Director – EPMSC Titiribí

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Elaboró: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Fecha: Agosto 23 de 2018